



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 564-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 564-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de agosto de 2021. Las 10h51.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0583-O de 13 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo secretario general (s) de este Tribunal, dirigido a la abogada Ivonne Coloma Peralta jueza suplente del Tribunal Contencioso Electoral para conocer y resolver el recurso de apelación contra la sentencia en la causa No. 564-2021-TCE; b) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0213-M de 13 de agosto de 2021, mediante el cual abogado Gabriel Andrade Jaramillo secretario general (s) de este Tribunal remite el expediente digital a los señores jueces que conformaran el Pleno que resolverán recurso de apelación dentro de la No. 564-2021-TCE.

En virtud de los autos dispongo:

PRIMERO.- En el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, al amparo del artículo 187 inciso primero del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, ordene a quién corresponda remita a este despacho en original o copia certificada las resoluciones:

1. Resolución PLE-CNE-2-18-5-2021 de 18 de mayo de 2021
2. Resolución PLE-CNE-1-20-5-2021 de 20 de mayo de 2021
3. Resolución PLE-CNE-3-31-5-2021 de 31 de mayo de 2021
4. Resolución PLE-CNE-1-21-6-2021 de 21 de junio de 2021
5. Resolución PLE-CNE-2-21-6-2021 de 21 de junio de 2021
6. Resolución PLE-CNE-4-21-6-2021 de 21 de junio de 2021
7. Resolución PLE-CNE-5-21-6-2021 de 21 de junio de 2021

SEGUNDO.- En el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral CERTIFIQUE si las resoluciones PLE-CNE-1-21-6-2021 de 21 de junio de 2021; PLE-CNE-2-21-6-2021 de 21 de junio de 2021; PLE-CNE-4-21-6-2021 de 21 de junio de 2021; PLE-CNE-5-21-6-2021 de 21 de junio de 2021, han sido impugnadas señalado quien las impugna o si se encuentran en firme.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:



Causa No. 564-2021-TCE

- a) A la recurrente doctora Mónica Sonia Peñaherrera León y sus patrocinadores en los correos electrónicos m.armendariz@armendariz-andino.com; p.andino@armendariz-andino.com y en la casilla contencioso electoral No. 122.
- b) A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral Nro. 03 así como los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec señalados en el escrito de apelación de la sentencia.

CUARTO.- Siga actuando el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F). Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 17 de agosto de 2021

Abg. Gabriel Andrade Jaramillo
SECRETARIO GENERAL TCE (S)
PVC

